

ÍNDICE

I. OBJETIVOS.

1. Educación para la salud.
2. Educación para la convivencia.
3. Educación para el ocio.

II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Higiene.
2. Organización y comportamiento.
3. Alimentación.
4. Tiempo libre.

IV. FALTAS Y SANCIONES.

1. Faltas leves y sanciones.
2. Faltas graves y sanciones.
3. Faltas muy graves y sanciones.

	REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR	RPC011.08
	COLEGIO OSCUS BADAJOZ	Página 3

I. OBJETIVOS

El **Comedor Escolar** es un **servicio educativo complementario** que debe atender a la consecución de los siguientes **objetivos**:

1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

3. Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

	REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR	RPC011.08
	COLEGIO OSCUS BADAJOZ	Página 4

- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

1. El Comedor Escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
2. Todos aquellos alumnos que deseen el Servicio de Comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en la Secretaría del Centro.
3. El pago mensual se efectuará por adelantado, en la primera semana del mes correspondiente, mediante domiciliación bancaria, para lo cual es necesario que nos faciliten los datos de la cuenta en la que se cargarán los recibos. Para ello se les facilitará un impreso en la Secretaría del Centro que deberán cumplimentar y acompañarlo de la fotocopia de la cartilla del banco u otro documento en el que figuren los 20 dígitos.
4. Se consideran alumnos eventuales a aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. La prestación del Servicio a estos alumnos estará sujeta a la disponibilidad de plazas y el coste del servicio será de ----- cada día que deseen usar el comedor, deberán notificarlo y abonarlo en Secretaría, antes de las 10:00 horas.
5. El impago de la cuota de comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.
6. Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario hacerlo por escrito en la Secretaría del Centro, con una semana de antelación.
7. El horario del comedor será de 14'00 a 15'00 horas en los meses de septiembre y junio, y de 14'00 a 16'00 horas durante los meses de octubre a mayo. Pasadas las 15'00 horas todos aquellos que hagan uso de las Actividades Formativas Complementarias pasaran al servicio de custodia. Por seguridad de los alumnos las puertas del Centro permanecerán cerradas durante estos horarios. No obstante, se establecen dos turnos de salida durante los meses de octubre a mayo para que los padres puedan optar al hacer la inscripción:
 - Los meses de octubre a mayo: a las 15'00 o a las 16'00 horas.
8. Los alumnos deberán ser recogidos en la puerta por sus padres. Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. Por este motivo, en el periodo de tiempo que hay entre ellos, no se permitirá la salida del Centro a ningún alumno, excepto por causa justificada.
9. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y

	REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR	RPC011.08
	COLEGIO OSCUS BADAJOZ	Página 5

siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: notificación previa por escrito y presentarse personalmente a por el alumno.

10. Si algún alumno fijo de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en la Secretaría del Centro.
11. El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:
 - **Dietas blandas:** Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida en la Secretaría del Centro.(antes de las 10'00 horas).
 - **Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:** Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa anteriormente citada. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo. Se autoriza a hacer uso ordinario del Comedor, en las mismas condiciones que los alumnos con alergias muy localizadas, a aquellos alumnos que presenten una intolerancia alimenticia por razones “morales”.
12. En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos que asisten al Comedor. Igualmente, nunca deben entregar medicamentos a los niños. Encaso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos. Para ello deberán ponerse en contacto con la Dirección.
13. Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.
14. Cada alumno dispondrá de una bolsa de aseo con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes.
15. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.
16. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.
17. Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Dirección del Centro.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

	REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR	RPC011.08
	COLEGIO OSCUS BADAJOZ	Página 6

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

▪ **Higiene.**

1. Los alumnos, incluidos los de Educación Infantil, deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la Monitora.
3. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
4. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
5. Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, acompañados por sus Monitoras, para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.

▪ **Organización y comportamiento.**

1. A la hora de salida del Colegio, los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria serán recogidos por sus monitoras en el hall del Colegio. Posteriormente irán al servicio a lavarse las manos y pasarán al Comedor. Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio, bajo la supervisión de las monitoras.
2. La entrada al Comedor se hará, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
3. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las Monitoras.
4. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
5. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las Monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
6. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.

	REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR	RPC011.08
	COLEGIO OSCUS BADAJOZ	Página 7

7. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
8. Los alumnos están obligados a respetar a las monitoras en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
9. Cuando se acabe de comer, esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

▪ Alimentación.

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva, según las circunstancias, complexión ...
2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un Certificado Médico que lo acredite.

▪ Tiempo libre:

1. Los alumnos permanecerán en el lugar asignado bajo la supervisión de la Monitora y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse del grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

IV. FALTAS Y SANCIONES.

1. Faltas leves.

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Comedor.
2. No lavarse las manos o los dientes.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Cambiarse de sitio sin permiso del monitor.
5. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc...).
6. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
7. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.

8. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia, o de su mesa de comedor, e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

2. Faltas graves.

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Comedor.
3. Levantarse del sitio sin causa justificada.
4. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora.
5. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
6. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
7. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente de su mesa de Comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días).

	REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR	RPC011.08
	COLEGIO OSCUS BADAJOZ	Página 9

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

3. Faltas muy graves:

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por el Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a los padres.